

**ADENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA
FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Y LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, C.P.N. Javier Ricardo MILANO RODRIGUEZ, designado por Decreto P.E.N. N° 245/2024, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el señor Gobernador, Lic. Alfredo CORNEJO, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre las partes el 2 de junio de 2022, para financiar la obra: “**SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ETAPA I CIUDAD DE TUNUYÁN Y TUPUNGATO**” EXPTE. FFFIR M-0054-21, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente, tiene por objeto modificar el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre las partes el 2 de junio de 2022, ampliando la asistencia financiera en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 3.500.000.000.-), conforme el requerimiento de ampliación de financiamiento efectuado por LA JURISDICCIÓN, por Nota FFFIR M.E. N° 1659 de fecha 17 de octubre de 2023. Este importe incluye la suma prevista para atender los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Atento la solicitud efectuada por LA JURISDICCIÓN, lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión N° 822, y la información brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se procede a modificar la Cláusula CUARTA del Convenio de Mutuo mencionado precedentemente, la cual queda redactada de la siguiente forma:

“...CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

JAVIER MILANO
SECRETARIO DE
PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.866.639.697,00.-). De este monto, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.790.823.232,00.-) para ser destinada a la ejecución de la obra mencionada en la cláusula SEGUNDA y el saldo de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 75.816.465,00.-) se aplicará al pago de los gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA.

El monto acordado para atender la ejecución de LA OBRA, lo es en virtud de las Resoluciones de Crédito N° 1329 (Acta N° 777 de fecha 23 de mayo de 2022) y N° 1368 (Acta N° 822 de fecha 6 de agosto de 2024). LA JURISDICCION se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio...”.

TERCERA: ALCANCE. En todo aquello que no hubiere sido objeto de modificaciones, se ratifica la vigencia y contenido del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto por las partes y citado en el encabezamiento. Que LA JURISDICCION ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la entonces Secretaría de Provincias dependiente del entonces Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los²⁹..... días del mes de AGOSTO de 2024.-


Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA


JAVIER MILANO
SECRETARIO DE
PROVINCIAS Y MUNICIPIOS